



## RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA CEAV 2017

### **REVISIÓN DEL RÉGIMEN DE CUSTODIA COMPARTIDA Y EL RÉGIMEN DE VISITAS EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Ante los números casos de Violencia Machista, incluyendo asesinatos (feminicidios), que se dan en los llamados Puntos de encuentro Familiares, La Comisión de Mujer de FABZ expone que:

1.- El régimen de visitas impuesta por vía judicial se debe eliminar para padres denunciados y condenados por violencia machista ya que esto viola la normativa de los puntos de encuentro que recoge que “el régimen de visitas no debe suponer una amenaza para la seguridad del menor, del progenitor o del familiar vulnerable especialmente para aquellas personas usuarias víctimas de violencia de género”.

2.- Que el régimen de custodia compartida no debe contemplarse en parejas donde existe Violencia de Género ya que pone en peligro la seguridad e integridad tanto de los hijos como de las víctimas además de ir en contra del Código Civil que regula la guardia y custodia compartida (Artículo 92 Punto 7) “no procederá la guarda conjunta cuando cualquiera de los padres esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos que convivan con ambos”.

Por lo que proponemos la siguiente **Resolución**:

- **Requerir a los grupos parlamentarios una reforma legislativa en el ámbito estatal para suspender el sistema de visitas en los puntos de encuentro familiar así como a revisar el régimen de custodia compartida en los casos de Violencia de Género.**